REACTIVACIÓN No. 3 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 137 - 2019 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES Y CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S. - CON & CON S.A.S.

No. Contrato	**CO-137-2019**
Objeto	CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS POR LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE LOS MARTIRES
Contratista	**CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S - CON & CON S.A.S.** NIT: 830.041.411-0
Valor incluido adiciones	$8.283.121.103
Plazo de Ejecución incluidas suspensión No. 1 y Prórroga No.1	Nueve (9) meses
Fecha de Inicio	25 de febrero de 2020
Fecha de Terminación Inicial	24 de septiembre de 2020
Adiciones	Adición No. 1: $2.845.236.531
Prorrogas	Prórroga No. 1: Dos (02) meses
Suspensiones	Suspensión No. 1 de fecha 24 de marzo de 2020
	Suspensión No. 2 de fecha 28 de noviembre de 2020
	Suspensión No. 3 de fecha 31 de marzo de 2020
Reinicios	Reinicio No. 1 de fecha 21 de julio de 2020
	Reinicio No. 2 de 28 de diciembre de 2020
Fecha de Terminación Incluida Suspensiones y prórroga	19 días después de aceptado y publicado el reinicio del contrato en SECOP II

Entre los suscritos a saber, **TATIANA PIÑEROS LAVERDE,** mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.018.503.593 de Bogotá, quien actúa en su condición de Alcaldesa Local (E) de Los Mártires, y como tal ordenadora del Gasto del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES,** cargo para el cual fue nombrada mediante Decreto No. 118 del 16 de abril de 2020 y Acta de posesión No. 112 del 20 de abril de 2020, con capacidad jurídica para suscribir la presente Reinicio No. 3 en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Distrital No. 374 de 2019 y demás disposiciones legales vigentes, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **EL FONDO** y **JUAN PABLO RICCI RUIZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.417.377, quien obra en nombre y representación legal de la sociedad **CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S. - CON & CON S.A.S.**, identificada con NIT 830.041.411-0, quien para los efectos de este contrato se ha denominado como **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la Reinicio No. 3 al contrato de obra pública No 137 de 2019, la cual se regirá por las cláusulas descritas a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que entre el **FONDO** y **EL CONTRATISTA**, se suscribió el contrato de obra pública No 137 de 2019 cuyo objeto es: "*CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS POR LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA*

REACTIVACIÓN No. 3 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 137 - 2019 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES Y CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S. - CON & CON S.A.S.

CONSERVACION DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE LOS MARTIRES". **2).** Que el valor del contrato se pactó por la suma de CINCO MIL CUATROSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($ 5.437.884.572) MCTE., incluido el IVA e impuestos a que haya lugar. **3).** Que el plazo de ejecución del contrato se pactó por el término de SIETE (7) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. **4).** Que el día 24 de marzo de 2020, se suscribió otrosí modificatorio al contrato de obra pública N° 137 de 2019, en el sentido de modificar en los documentos técnicos y de ejecución del proceso el personal profesional requerido. **5).** Que por cuenta de las restricciones de la pandemia del COVID-19 se suspendió la ejecución del contrato desde el 19 de marzo y a su vez el día 24 de marzo de 2020 a través de la plataforma SECOP II. **6).** Que el 21 de julio de 2020 se reinició el contrato de obra pública 137 de 2019 través de la plataforma SECOP II. **7)** Que el 18 de noviembre de 2020, se suscribió la Prórroga y Adición No. 1 del Contrato de Obra Pública 137 de 2019, por la cual se amplió el plazo de ejecución del contrato en dos (02) meses y adición al valor del mismo la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($2.845.236.531). **8).** Qué el 28 de noviembre de 2020 se suspendió el 28 de noviembre de 2020 por el término de VEINTITRÉS (23) días, hasta el 20 de diciembre de 2020. **9).** Que el 28 de diciembre de 2020 se reinició la ejecución del contrato a través de la plataforma SECOP II.**10).** Qué el apoyo a la supervisión del contrato de obra No. 137 de 2019, mediante forma de modificación contractual solicitó la Suspensión del Contrato la cual fue suscrita a través de la plataforma transaccional SECOP II el 3 de fecha 31 de marzo de 2020. **11)** Que cumplido el plazo de suspensión del contrato el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires procedió a realizar el evento de reactivación, no obstante, EL CONTRATISTA solicitó la ampliación de la suspensión dos (02) oportunidades, argumentando situaciones que impedían la ejecución del contrato relacionadas con problemas de orden público. **12).** Que en atención a que fueron superadas las condiciones que motivaron la suspensión del Contrato de Obra 137, las partes acordaron tramitar la reactivación del contrato. **CLAUSULA PRIMERA: REACTIVAR** la ejecución del Contrato de obra pública No. 137 de 2019. **CLAUSULA SEGUNDA:** Que dado lo anterior la nueva fecha de terminación de la ejecución contractual será de diecinueve (19) días después de aceptado y publicado el reinicio del contrato en SECOP II. **CLÁUSULA TERCERA:** El contratista se obliga a ampliar la vigencia de las garantías del contrato en los términos del presente documento. **CLAUSULA CUARTA:** La presente modificación se entiende perfeccionada con la aceptación que corresponde a la firma electrónica de las partes a través de la plataforma del SECOP II. **CLAUSULA QUINTA:** Las demás condiciones y obligaciones del contrato de obra pública No. 137 de 2019, se mantienen sin modificación alguna.

Elaboró: Renne Romero Hernández. Abogado Contratación FDLM.
Reviso: Ricardo Casas. Abogado de Despacho.
Aprobó: Tatiana Piñeros. Alcaldesa Local (E) de Los Mártires.